

CONTRATO
No. P051044

Contrato de prestación del servicio de suscripción y licencias vía internet a la Compilación Jurídica Mexicana y suscripción vía internet al Diario Oficial de la Federación, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa "Leginfor Technology", S.A. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por la C. Soledad Vilchis del Reyo, en su carácter de Apoderada Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Su representante, el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de suscripción y licencias vía internet a la Compilación Jurídica Mexicana y suscripción vía internet al Diario Oficial de la Federación, solicitado por la Dirección Jurídica, a través de su Departamento Administrativo.
- **1.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062411, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000011143-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-018-10, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley Ge

1 de 11

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo flevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



CONTRATO
No. P051044

- I.7.- Con fecha 12 de febrero de 2010, la Titular de la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- **I.8.-** Conforme a lo previsto en el artículo 68 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

#### II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 90,224, de fecha 22 de febrero de 2007, pasada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal: e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 360395, de fecha 12 de marzo del propio año.
- **II.3.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Soledad Vilchis del Reyo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 90,877, de fecha 25 de junio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la distribución del Diario Oficial en medios electrónicos o impresos, así como cualquier otro tipo de publicaciones oficiales, ya sean federales, municipales o estatales, de conformidad con la legislación vigente y de acuerdo con los permisos o autorizaciones que en su caso pudieran corresponder.
- II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes LTE-070222-R7A.
- **II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

# #

5



CONTRATO
No. P051044

- **II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- **II.8.-** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en San Borja 241, Colonia Independencia, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03630, en México, Distrito Federal; Teléfonos: 5002-3030 y 01-800-347-1414.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de suscripción y licencias vía internet a la Compilación Jurídica Mexicana y suscripción vía internet al Diario Oficial de la Federación, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 2 (dos), el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$68,650.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 3 (tres).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura, por parte de "EL PROVEEDOR", en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción permenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato y periodo de la entrega; asi mismo, presentará la respectiva factura y relación de claves de acceso, en la cual el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, Lic. Jesús Cervantes López, validará y firmará el



3 de 11

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señata: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



CONTRATO
No. P051044

servicio prestado. Previo a la entrega de la factura, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, para recabar el sello de afectación presupuestaria que corresponda; para su pago "EL PROVEEDOR" deberá anexar copia del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar su petición por escrito, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del representante legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la Institución Bancaria.

Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes:

Número de Proveedor que asigne "EL INSTITUTO".

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)



4 de 11

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los lérminos y condiciones y a los documentos correspondientes at procedimiento de adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

Assessment



CONTRATO
No. P051044

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR", que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mísmo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factorage financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar el acceso vía internet a las obras jurídicas estipuladas en la Cláusula Primera del presente contrato; los códigos de acceso deberán entregarse en el Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-** El presente servicio constará de la suscripción y licencias vía internet, de diversas obras jurídicas para la Dirección Jurídica, Coordinaciones que la conforman y para cada una de las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales, de acuerdo a la siguiente relación:

- Para Nivel Central, 5 (cinco) suscripciones vía internet a la Compilación Jurídica Mexicana, editada con el programa Folio View, con entrega de C.D., para los servidores públicos que se señalan en el Anexo 2 (dos).
- Para las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales, 35 (treinta y cinco) licencias, vía internet a la Compilación Jurídica Mexicana, editadas con el programa Folio View, sin entrega de C.D., para los servidores públicos que se señalan en el Anexo 2 (dos).

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma del presente instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.



5 de 11



CONTRATO
No. P051044

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas y otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentara



6 de 11



CONTRATO
No. P051044

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecida en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraidas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".



7 de 11

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



CONTRATO No. P051044

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1.- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) dias naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3.- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4.- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



8 de 11



CONTRATO
No. P051044

- 5.- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6.- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7.- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la aplicación será por el total de la grantía correspondiente.

# A

9 de 11

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, econômicas y falto, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Tápsino.



CONTRATO
No. P051044

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas"

Anexo 3 (tres) "Propuesta económica y Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"







CONTRATO
No. P051044

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, en los términos y condiciones de los que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 19 de febrero de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

SERGIO DURÁN WONG Representante Legal "EL PROVEEDOR"
LEGINFOR TECHNOLOGY,

/S.A. DE C,V.

SOLEDAD VILCHIS DEL REYO
APODERADA LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. JESÚS ØERVANTES LÓPEZ

Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica

,

11 de 11



CONTRATO
No. P051044

#### **ANEXO 1**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



### DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: <u>(</u>	0000011143-20	<u> </u>							[		de Inversión
									į	X Dictamen	de Gasto
Dependencia S	Solicitante:	09		Distrito Federal	Nivel Central						
	٠	099001	C	Ofnas Centrale	s -Reforma-						
		400090		Departamento /	Administrativo						
Concepto:		OFICIO	0162 DEL 18/	01/2010 PAR/	LA CONTRA	TACION DÉL S	SERVICIÓ PÓ	R LA SUSCR	PCION VIA II	NTERNET	
		,					:				
echa Elaborad	alón:	18/01/20	10								
•	etido (en peso 2062411		79,6 lic.corpor.y pre	34.00 ogr pro		Unidad de	i Información:	099001	Ce	entro de Costos	a: 400000
	CLIAL Januales de peso	9									
ENE 79,6	0.0	MAR 0.0	ABR 0.0	0.0	0.0		AGO 0.0	SEP 0.0	OCT 0.0	0,0	D(C 0.0
CISPOREE (en miles d	ię pesos į								,		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 }	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
				e bienes y se	ATE		és y normas		la fecha de :	que se han ca su expedición A MES AMINADO DE	Λ ΑÑΟ
•	CONTRA	ГО No.	***************************************		DICTAMI	EN DEFINITIVO	D		**************************************		1117/1
	IMPORTE	DEFINITIVO	(EN PESOS)	, :				\$		.00	
								e V f	<b>,</b> C		



CONTRATO
No. P051044

### ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ANEXOS
IVISION DE CONTRATOS
VAPOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



### DIRECCIÓN JURIDICA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

00 4

#### FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION VIA INTERNET DE DIVERSAS OBRAS JURIDICAS.

- I. OBJETO.- Adjudicación directa para el servicio de suscripción vía internet, de diversas obras jurídicas para la Dirección Jurídica, Coordinaciones que la conforman y para cada una de las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales.
- II. **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.** Se anexa el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000011143-2010, por un monto de \$79,634.00 (Setenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), del centro de costo 400000
- III. MONTO DEL CONTRATO CERRADO.- Se requiere un contrato cerrado por un monto de \$79,634.00 (Setenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para el servicio de suscripción vía internet, de diversas obras jurídicas para la Dirección Jurídica, Coordinaciones que la conforman y para cada una de las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales.

#### IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

La contratación de este servicio constará de la suscripción y licencias vía internet, de diversas obras jurídicas para la Dirección Jurídica, Coordinaciones que la conforman y para cada una de las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales, de acuerdo a las siguiente relación:

Para Nivel Central, cinco suscripciones vía internet a la Compilación Jurídica Mexicana, editada con el programa Folio View, con entrega de C.D., para los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO
FERNANDO GUTIERREZ DOMINGUEZ	DIRECTOR JURIDICO
CIRIA MOXCA MORALES	COORDINADORA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
JOEL ANTONIO MEZA ACEITUNO	COORDINADOR DE LEGISLACION Y CONSULTA
EDUARDO POUMIAN NUCAMENDI	COORDINADOR NORMATIVO
EDUARDO ORTEGA Y CARREON	GOORDINADOR DE INVESTIGACION Y ASUNTOS DE DEFRAUDACION



IVISION DE CONTRATO: Y APOYO TECNICO



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### DIRECCIÓN JURIDICA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

<del>00-3</del>

Para las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales, **treinta y cinco licencias**, vía internet a la Compilación Jurídica Mexicana, editadas con el programa Folio View, sin entrega de C.D., de acuerdo a la siguiente relación

NOMBRE	DELEGACION
VICTOR MANUEL GARCIA BABB	QUERETARO
ALEJANDRO OLMOS TRIGUEROS	QUINTANA ROO
MARGARITA GUERRERO ORTIZ	SAN LUIS
JUAN PABLO SILVA PEÑUÑURI	SINALOA
ESQUIPULAS HERRERA MONTAÑO	SONORA
JOSE DEL CARMEN QUIROGA	TABASCO
JOSE LUIS GASCA MORALES	TAMAULIPAS
HECTOR RAMIREZ CARDENAS	TLAXCALA
JUAN ANTONIO GARCIA ABURTO	VERACRUZ NORTE.
JORGE MORALES ALARCON	VERACRUZ SUR.
ALEJANDRO CASTRO CORDERO	YUCATAN
GENARO GUTIERREZ SOTO	ZACATECAS
MAURICIO SANCHEZ AMBIA	NORTE DEL D.F.
JORGE VICTOR GALEANO BRANDI	SUR DEL D.F.
GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ	AGUASCALIENTES
MIGUEL ANGEL VITAL HERNANDEZ	BAJA CALIFORNIA NORTE
JEANNETTE BERMUDEZ GRANADOS	BAJA CALIFORNIA SUR
FERNANDO AVILA PARRAO	CAMPECHE
ELSA MARIA DAVILA VALDES	COAHUILA
MARCELA NIETO MACIAS	COLIMA
ANUAR GARCIA AGUILAR	CHIAPAS
MA. ANTONIO IBARRA LERMA	CHIHUAHUA
FERNANDO GONZALEZ VERDIN	DURANGO
MANUEL HERMOSILLO DELGADILLO	GUANAJUATO
JAVIER BELLO LEYVA	GUERRERO
HECTOR JAVIER LOPEZ MORENO	HIDALGO
VICTOR MANUEL AVALOS IBARRA	JALISCO
FRANCISCO RUIZ AVILA	EDO. MEX PTE.
JORGE DIEGO MAR PONCE	ED. MEX OTE.
SALVADOR SALGADO SANCHEZ	MICHOACAN
LUIS OLIVA MOSCOSO	MORELOS
MARLENE A. GUZMAN CERVANTES	NAYARIT
SERGIO TREVIÑO LOZANO	NUEVO LEON
MAXIMO TOLEDO ALVAREZ	OAXACA V
JORGE ALBERTO LONGORIA GONZALEZ	PUEBLA / 2



TIVISION DE CONTRATOR
VAPOYO TECNICO

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



### DIRECCIÓN JURIDICA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

nn 2

Para Nivel Central una suscripción vía internet, al Diario Oficial de la Federación.

NOMBRE	CARGO
FERNANDO GUTIERREZ DOMINGUEZ	DIRECTOR JURIDICO

- V. VIGENCIA.- La vigencia será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010.
- VI. FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- El proveedor se compromete a otorgar el acceso vía internet a las obras jurídicas estipuladas en el punto número IV, los códigos de acceso deberán entregarse al Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- VII. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA.- La evaluación económica será binaria, la que cumpla con las condiciones establecidas y oferte el mejor precio.

#### Consideraciones

Los precios unitarios deberán considerar todos los costos directos e indirectos de los elementos y servicios asociados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

- VIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.
  - días naturales posteriores a la presentación de la factura, por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167- 3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, número y firma del proveedor, número de contrato y período de la entrega; así mismo, presentará la respectiva factura y relación de claves de acceso, en la cual el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, Licenciado Jesús Cervantes López, validará y firmará el servicio prestado. Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, para recabar el sello de afectación presupuestaria que corresponda. Para su pago el proveedor deberá anexar copia del contrato.



RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El responsable de la administración del contrato es el Licenciado Jesús Cervantes López, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica.

WISION DE CONTRATO:

WATINWA TENAHAM

### SI MSS

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN JURIDICA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

T 00h

XI. SOLICITANTE DE LAS SUCRIPCIONES JURIDICAS.- El Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica es el solicitante de las suscripciones, siendo su titular el Licenciado Jesús Cervantes López.

**ATENTAMENTE** 

Lic. Jesús Cérvantes López.
Titular del Departamento
Administrativo de la Dirección Jurídica.

ANEXOS IVISION DE CONTRATOS YAPOYO TECNICO



CONTRATO
No. P051044

### ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA y FALLO"

ANEXOS
IVISION DE CONTRATO:
VAPOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



#### MEXICO D.F. A 02 DE FEBRERO DEL 2010

006)

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

ATN.: JESUS CERVANTES

Por medio de este conducto le envío cotización para su suscripción, que estamos seguros le será de gran utilidad; estos precios estarán vigentes hasta el 30/03/2010

#### LICENCIAS COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA

Producto:

DERECHOS DE USO A LA <u>COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA VIA</u>
<u>INTERNET, CON ACCESO PARA 35 USUARIOS EDITADA CON EL FOLIO</u>
<u>VIEWS PARA WINDOWS.</u> contiene:

- 1. Jurisprudencias de la Suprema Corte de la Nación
- 2. Jurisprudencias del Tribunal Fiscal de la Federación.
- 3. Legislación Federal con más de 550 leyes y reglamentos
- 4. Legislaciones Estatales de TODOS los estados:

		ACTUALIZADO A:			ACTUALIZADO A:
•	Aguascalientes	Diciembre 09	•	Morelos	Diciembre 09
	Baja California Norte	Diciembre 09	•	Nayarit	Diciembre 09
۰	Baja California Sur	Diciembre 09	•	Nuevo León	Diciembre 09
•	Campeche	Diciembre 09	•	Oaxaca	Diciembre 09
•	Coahuila	Diciembre 09	•	Puebla	Diciembre 09
•	Colima	Diciembre 09		Querétaro	Diciembre 09
•	Chiapas	Diciembre 09	•	Quintana Roo	Diciembre 09
•	Chihuahua	Diciembre 09	•	San Luis Potosi	Diciembre 09
	Distrito Federal	Diciembre 09	•	Sinaloa	Diciembre 09
•	Durango	Diciembre 09	•	Sonora	Diciembre 09
, <b>•</b>	Estado de México	Diciembre 09	•	Tabasco	Diciembre 09
٠	Guanajuato	Diciembre 09	•	Tamaulipas	Diciembre 09
•	Guerrero	Diciembre 09	•	Tlaxcala	Diciembre 09
•	Hidalgo	Diciembre 09	•	Veracruz.	Diciembre 09
۰	Jalisco	Diciembre 09	•	Yucatán	Diciembre 09
٠	Michoacán	Diciembre 09	•	Zacatecas	Diciembre 09

- 5. Códigos Civiles de todos los Estados de la República.
- 6. Códigos de Procedimientos Civiles de todos los Estados de la República.
- 7. Leves del Notariado de todos los Estados de la República.
- 8. Constituciones Políticas de todos los Estados de la República
- 9. Formularios de contratos
- 10. Diccionario de Términos Jurídicos
- 11. Actualización vía Internet, de acuerdo al período de información contratada.

NVISION DE CONTRATOS V APOYO TECNICO

San Borja 241 Col. Independencia Del. Benito Juárez C.P. 03630 México, D.F.
Tel: 01 55 5002-3030 01 800 347-1414 Fax: 01 55 5002-1160



#### LEGINFOR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

lOD	NOMBRE	USERNAME	PASSWORD	VENCIMIENTO	PRECIO	DELEGACION
!M	VICTO MANUEL GARCIA BABB	59956AA	VGARCIA	31-Dic-10	1	QUERETARO
■ <sup>‡</sup> M	ALEJANDRO OLMOS TRIGUEROS	59956AB	AOLMOS	31-Dic-10		QUINTANA ROO
M	MARGARITA GUERRERO ORTIZ	59956AC	MGUERRERO	31-Dic-10	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	SAN LUIS
IM	JUAN PABLO SILVA PEÑUÑURI	59956AD	RVALDEZ	31-Dic-10		<del></del>
_ IM	ESQUIPULAS HERRERA MONTAÑO	59956AE	EHERRERA	31-Dic-10		SONORA
- IVI	JOSE DEL CARMEN QUIROGA	59956AF	LPALMA	31-Dic-10		TABASCO
·M	JOSE LUIS GASCA MORALES	59956AG	JGASCA	31-Dic-10		TAMAULIPAS
·Μ	HECTOR RAMIREZ CARDENAS	59956AH	HRAMIREZ	31-Dic-10	***	TLAXCALA
-iM	JUAN ANTONIO GARCIA ABURTO	59956AI	JGARCIA	31-Dic-10	····	VERACRUZ NTE.
IM	JORGE MORALES ALARCON	59956AJ	JMORALES	31-Dic-10		VERACRUZ SUR.
_/M	ALEJANDRO CASTRO CORDERO	59956AK	ACASTRO	31-Dic-10		YUGATAN
_iM	GENARO GUTIERREZ SOTO	59956AL	GGUTIERREZ	31-Dic-10		ZACATECAS
M	MAURICIO SANCHEZ AMBIA	59956AM	RROSALES	31-Dic-10		NORTE DEL D.F.
<u> </u>	JORGE VISTOR GALEANO BRANDI	59956AN	ADIAZ	31-Dic-10		SUR DEL D.F.
;M	GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ	59956BG	PC9912	31-Dic-10		AGUASCALIENTES
15.0	MIGUEL ANGEL VITAR				+ 1,000.55	7.007.007.2.12.147.2.0
<u> </u>	HERNANDEZ	59956D	MVITAL	31-Dic-10	\$1,050.00	BC. NORTE
IM	JEANNETTE BERMUDEZ GRANADOS	59956E	JBERMUDEZ	31-Dic-10	\$1,050.00	BC SUR
_'M	FERNANDO AVILA PARRAO	59956F	FAVILA	31-Dic-10		CAMPECHE
ιM	ELSA MARIA DAVILA VALDES	59956G	EDAVILA	31-Dic-10		COAHUILA
IМ	MARCELA NIETO MACIAS	59956H	630331	31-Dic-10		COLIMA
ıM	ANUAR GARCIA AGUILAR	599561	GGARCIAA	31-Dic-10		CHIAPAS
∃M	MA. ANTONIO IBARRA LERMA	59956J	CELENA	31-Dic-10		CHIHUAHUA
M	FERNANDO GONZALEZ VERDIN	59956K	FGONZALEZ	31-Dic-10		DURANGO
	MANUEL HERMOSILLO			01 Bit 10	Ψ1,000,00	DUNANGO
¹M	DELGADILLO	59956L	MHERMOSILLO	31-Dic-10	\$1,050.00	GUANAJUATO
-M	JAVIER BELLO LEYVA		JBELLO	31-Dic-10	\$1,050.00	GUERRERO
·M	HECTOR JAVIER LOPEZ MORENO	59956N	HLOPEZ	31-Dic-10	\$1,050.00	HIDALGO
ıM	VICTOR MANUEL AVALOS IBARRA	599560	RARAMBULA	31-Dic-10	\$1,050.00	JALISCO
<u>.1</u>	FRANCISCO RUIZ AVILA	59956P	FRUIZ	31-Dic-10		EDO. MEX PTE.
Mı	JORGE DIERO MAR PONCE	59956Q	JMAR	31-Dic-10	\$1,050.00	ED. MEX OTE.
Mi	SALVADOR SALGADO SANCHEZ	59956R	SSALGADO	31-Dic-10		MICHOACAN
	LUIS OLIVA MOSCOSO	59956S	LOLIVA	31-Dic-10	\$1,050.00	
¹M	MARLENE A. GUZMAN CERVANTES	59956T	MARLENE	31-Dic-10	\$1,050.00	
M	SERGIO TREVIÑO LOZANO	59956W	CGARZA	31-Dic-10		NVO. LEON
ŀΜ.	MAXIMO TOLEDO ALVAREZ		DAXACA	31-Dic-10		OAXACA
·M	VALENTIN MENDEZ IBAÑEZ		VMENDEZ	31-Dic-10		PUEBLA
			<del></del> -L		7 . 10 00.00	

SUBTOTAL

36,750.00

IVA TOTAL 5,880.00 \$42,630.00

ANEXOS

WISION DE CONTRATOS

San Borja 241 Col. Ind pendencia Del. Bento Dareż C.R. 03630 México, D.F. Tel: 01 55 5002-3030 01 800 347-1414 Fax: 01 55 5002-1160



LEGINFOR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

#### MEXICO D.F. A 02 DE FEBRERO DEL 2010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

CC58

ATN.: LIC. FERNANDO GUTIERREZ

Y/O NORMA HERNANDEZ

Por medio de este conducto le envío cotización para su renovación de la CJM, la cual esta por vencer Durante este año. Estamos seguros de seguir contando con su preferencia.

#### COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA

Producto:

### COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA EN DVD entrega cuatrimestral incluye acceso vía Internet contiene:

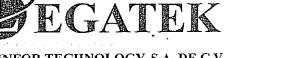
- 1. Jurisprudencias de la Suprema Corte de la Nación
- 2. Jurisprudencias del Tribunal Fiscal de la Federación.
- 3. Legislación Federal con más de 550 leyes y reglamentos
- 4. Legislaciones Estatales de TODOS los estados:

•	Aguascalientes Baja California Norte Baja California Sur Campeche Coahuila Colima Chiapas Chihuahua Distrito Federal Durango Estado de México Guanajuato Guerrero Hidalgo Jalisco	ACTUALIZADO A: Diciembre 2009		Morelos Nayarit Nuevo Leon Oaxaca Puebla Querétaro Quintana Roo San Luis Potosi Sinaloa Sonora Tabasco Tamaulipas Tlaxcala Veracruz	ACTUALIZADO A: Diciembre 2009
•	Jalisco Michoacán	Diciembre 2009 Diciembre 2009	:	Yucatán Zacatecas	Diciembre 2009 Diciembre 2009

- 5. Códigos Civiles de todos los Estados de la República.
- 6. Códigos de Procedimientos Civiles de todos los Estados de la República.
- 7. Leyes del Notariado de todos los Estados de la República.
- 8. Constituciones Políticas de todos los Estados de la República
- 9. Formularios de contratos
- 10. Diccionario de Términos Jurídicos
- 11. Actualización vía Internet, de acuerdo al período de información contratada.



San Borja 241 Col. Independencia Del. Benito Juárez C.P. 03630 México, D.F. Tel: 01 55 5002-3030 01 800 347-1414 Fax: 01 55 5002-1160



#### LEGINFOR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

0057

Producto:

SUSCRIPCIÓN ANUAL A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA
EN DVD CUATRIMESTRAL INCLUYE ACCESO VIA INTERNET
PARA 1 USUARIO: Actualización trimestral de DVD editados en el

programa de búsqueda FOLIO VIEWS para Windows.

PROD.	NOMBRE	USERNAME	PASSWORD	VENCIMIENTO	PRECIO
	FERNANDO GUTIERREZ				
CJM/DVD	DOMINGUEZ	59956BH	FGUTDOM	31-Dic-10	\$5,500.00
CJW/D/D	CIRIA MOXCA MORALES	59956BI	56983	31-Dic-10	\$5,500.00
CJM/DVD	JOEL MEZA ACEITUNO	59956	MGONZALEZ	31-Dic-10	\$5,500.00
CJM/DVD	EDUARDO ORTEGA Y CARREO	59956BK	32449	31-Dic-10	\$5,500.00
CJM/DVD	ANDRES JESUS COTELO	59956BN	42596	31-Dic-10	\$5,500.00
DOF	FERNANDO GUTIERREZ DOMINGUEZ	59956A	FERABOGADO	31-Dic-10	\$4,400.00
				SUBTOTAL	\$31,900.00
				IVA	\$5,104.00
				TOTAL	\$37,004.00

NOTA: SE LE OBSEQUIARA UN CD CUATRIMESTRAL DEL DOF VIA INTERNET

2010.

Cabe destacar que, tanto la Compilación Jurídica Mexicana como cualquier producto que manejamos, está editado en el Programa Folio Views que es uno de los mejores en el ramo editorial. Folio se maneja como un libro electrónico, ya que le da la oportunidad de hacer uso de separadores electrónicos, un icono para la creación de notas y realzadores de textos.

Así mismo, cuenta con una búsqueda avanzada, por medio de la cual puede localizar: palabras, frases, texto fuera y dentro de las notas, etc.

Además, en la adquisición de este producto usted podrá contar con soporte telefónico por todo el tiempo de suscripción.

En espera de su preferencia, quedo a sus órdenes.

SOLEDAD VILCHIS DEL REYO

LEGINAR TECHNOLOGY SA DE CV

TEL. 50021159

WERDADE CONTENTO:
WERDADE CONTENTO:

San Borja 241 Col. Independencia Del. Benito Juárez C.P. 03630 México, D.F. Tel: 01 55 5002-3030 01 800 347-1414 Fax: 01 55 5002-1160



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-0018-10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUSCRIPCIÓN Y LICENCIAS VÍA INTERNET A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA Y SUSCRIPCIÓN VÍA INTERNET AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP.

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-018-10, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUSCRIPCIÓN Y LICENCIAS VÍA INTERNET A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA Y SUSCRIPCIÓN VÍA INTERNET AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.
ANTECEDENTES
PRIMERO. EL DEPARTAMENTO ADMINISTRTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, MEDIANTE COMUNICADO INTERNO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2010, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUSCRIPCIÓN Y LICENCIAS VÍA INTERNET A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA Y SUSCRIPCIÓN VÍA INTERNET AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" ADJUNTANDO PARA ELLO:  • TÉRMINOS Y CONDICIONES  • ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR  • DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 0000011143-2010  • COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR
SEGUNDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S ADD 018-10
DESARROLLO DEL EVENTO
PRIMERO EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., LA LIC. MARÍA DE LOURDES GARFIAS CANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA, A QUIENES PRESENTÓ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD 018-10.
SEGUNDO EL IMPORTE A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. CON IVA INCLUIDO
TERCERO. DURANTE ESTE EVENTO Y MEDIANTE DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-0018-10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUSCRIPCIÓN Y LICENCIAS VÍA INTERNET A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA Y SUSCRIPCIÓN VÍA INTERNET AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP.

ACTUALIZADA DEL SERVICIO EN COMENTO. ------

CONCEPTO 1: DERECHOS DE USO DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA VÍA INTERNET. CON ACCESO PARA 35 USUSARIOS EDITADA CON EL FOLIO VIEWS PARA WINDOWS.

PROD	NOMBRE	USERNAME	PASSWORD	VENCIMIENTO	PRECIO	DELEGACION
CJM	VICTOR MANUEL GARCIA BABB	59956AA	VGARCIA	31-Dic-10	\$1,050.00	QUERETARO
СЛМ	ALEJANDRO OLMOS TRIGUEROS	59956AB	AOLMOS	31-Dic-10	\$1,050.00	QUINTANA ROO
CJM	MARGARITA GUERRERO ORTIZ	59956AC	MGUERRERO	31-Dic-10	\$1,050.00	SAN LUIS
СЈМ	JUAN PABLO SILVA PEÑUÑURI	59956AD	RVALDEZ	31-Dic-10	\$1,050.00	SINALOA
СЈМ	ESQUIPULAS HERRERA MONTAÑO	59956AE	EHERRERA	31-Dic-10	\$1,050.00	SONORA
CJM	JOSE DEL CARMEN QUIROGA	59956AF	LPALMA	31-Dic-10	\$1,050.00	TABASCO
CJM	JOSE LUIS GASCA MORALES	59956AG	JGASCA	31-Dic-10	\$1,050.00	TAMAULIPAS
CJM	HECTOR RAMIREZ CARDENAS	59956AH	HRAMIREZ	31-Dic-10	\$1,050.00	TLAXCALA
СЈМ	JUAN ANTONIO GARCIA ABURTO	59956AI	JGARCIA	31-Dic-10	\$1,050.00	VERACRUZ NTE.
СЈМ	JORGE MORALES ALARCON	59956AJ	JMORALES	31-Dic-10	\$1,050.00	VERACRUZ SUR.
CJM	ALEJANDRO CASTRO CORDERO	59956AK	ACASTRO	31-Dic-10	\$1,050.00	YUCATAN
CJM	GENARO GUTIERREZ SOTO	59956AL	GGUTIERREZ	31-Dic-10	\$1,050.00	
СЈМ	MAURICIO SANCHEZ AMBIA	59956AM	RROSALES	31-Dic-10	\$1,050.00	NORTE DEL D.F.
СЈМ	JORGE VICTOR GALEANO BRANDI	59956AN	ADIAZ	31-Dic-10	\$1,050.00	SUR DEL D.F.
СЈМ	GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ	59956BG	PC9912	31-Dic-10	\$1,050.00	AGUASCALIEN TES
CJM	MIGUEL ANGEL VITAL HERNANDEZ	59956D	MVITAL	31-Dic-10	\$1,050.00	BC. NORTE
СЈМ	JEANNETTE BERMUDEZ GRANADOS	59956E	JBERMUDEZ	31-Dic-10	\$1,050.00	BC. SUR
CJM	FERNANDO AVILA PARRAO	59956F	FAVILA	31-Dic-10	\$1,050.00	CAMPECHE
CJM	ELSA MARIA DAVILA VALDES	59956G	EDAVILA	31-Dic-10	\$1,050.00	COAHUILA
CJM	MARCELA NIETO MACIAS	59956H	630331	31-Dic-10	\$1,050.00	COLIMA
CJM	ANUAR GARCIA AGUILAR	599561	GGARCIAA	31-Dic-10	\$1,050.00	CHIAPAS '
CJM	MA. ANTONIO IBARRA LERMA	59956J	CELENA	31-Dic-10	\$1,050.00	CHIHUAHUA
CJM	FERNANDO GONZALEZ VERDIN	59956K	FGONZALEZ	31-Dic-10	\$1,050.00	DURANGO
CJM	MANUEL HERMOSILLO DELGADILLO	59956L	MHERMOSILL O	31-Dic-10	\$1,050.00	GUANAJUATO
CJM	JAVIER BELLO LEYVA	59956M	JBELLO	31-Dic-10	\$1,050.00	GUERRERO
CJM	HECTOR JAVIER LOPEZ MORENO	59956N	HLOPEZ	31-Dic-10	\$1,050.00	HIDALGO
CJM	VICTOR MANUEL AVALOS IBARRA	59956O	RARAMBULA	31-Dic-10	\$1,050.00	JALISCO
CJM	FRANCISCO RUIZ AVILA	59956P 4.4	FRUIZ -	31-Dic-10	\$1,050.00	EDO. MEX PTE.
CJM	JORGE DIEGO MAR PONCE	59956Q 🗒 🤼	JWAR	31-Dic-10	\$1,050.00	ED. MEX OTE.
CJM	SALVADOR SALGADO SANCHEZ	,59956R4F* /^.	SSALGADÓ [/	31-Dic-10	\$1,050.00	MICHOACAN
		UNULV	UNITALL	gr %	•	1 2

A VADOAU ALUMAA



### - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-0018-10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUSCRIPCIÓN Y LICENCIAS VÍA INTERNET A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA Y SUSCRIPCIÓN VÍA INTERNET AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP.

CJM	SERGIO TREVIÑO LOZANO  MAXIMO TOLEDO ALVAREZ	59956W 59956Y	OAXACA	31-Dic-10 31-Dic-10	\$1,050.00 \$1,050.00	
CIM	JORGE ALBERTO LONGORIA GONZALEZ	59956Z	VMENDEZ	31-Dic-10	\$1,050.00	
		,		SUBTOTAL	\$36,750.00	
				IVA	\$5,880.00	
				TOTAL	\$42,630.00	

#### (IMPORTE DE CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUÍDO) NOTA: EL PRECIO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CONCEPTO 2: SUSCRIPCIÓN ANUAL A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA EN DVD CUATRIMESTRAL, LA CUAL INCLUYE ACCESO VÍA INTERNET PARA 1 USUARIO

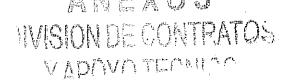
PROD.	NOMBRE	USERNAME	PASSWORD	VENCIMIENTO	PRECIO
CJW/DVD	FERNANDO GUTIERREZ DOMINGUEZ	59956BH	FGUTDOM	31-Dic-10	\$5,500,00
CJM/DVD	CIRIA MOXCA MORALES	59956BI	56983	31-Dic-10	\$5,500,00
CJM/DVD	JOEL MEZA ACEITUNO	59956	MGONZALEZ	31-Dic-10	\$5,500.00
CJM/DVD	EDUARDO ORTEGA Y CARREO	59956BK	32449	31-Dic-10	\$5,500.00
CJM/DVD	ANDRES JESUS COTELO	59956BN	42596	31-Dic-10	\$5,500.00
DOF	FERNANDO GUTIERREZ DOMINGUEZ	59956A	FERABOGADO	31-Dic-10	\$4,400.00
				SUBTOTAL	\$31,900.00
	·			IVA	\$5,104.00
			•	TOTAL	\$37,004.00

### (IMPORTE DE TREINTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUÍDO) NOTA: EL PRECIO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y LICENCIAS VÍA INTERNET A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA Y SUSCRIPCIÓN VÍA INTERNET AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (CONCEPTO 1 Y CONCEPTO 2)

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	
DERECHOS DE USO DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA VÍA INTERNET, CON ACCESO PARA 35 USUSARIOS EDITADA CON EL		
FOLIO VIEWS PARA WINDOWS	\$36,750.00	-
SUSCRIPCIÓN ANUAL A LA COMPILACIÓN JURÍDICA MEXICANA EN DVD CUATRIMESTRAL, LA CUAL INCLUYE ACCESO VÍA INTERNET		ψ,
PARA 1 USUARIO	\$31,900.00	~ <i>i</i>
SUBTOTAL	\$68,650.00	1
IVA	\$10,984.00	
. TOTAL	\$79,634.00	

(IMPORTE DE SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUÍDO)
NOTA: EL PRECIO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO







CONTRATO
No. P051044

#### **ANEXO 4**

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

ANEXOS

IVISION DE CONTRATO.

YAPOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y'CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas. adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número, de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALOUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

